



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FREDYS PEREZ MARTINEZ
CONTRA ASISMEDICA. RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00227.**

SECRETARÍA. Montería, diciembre 14 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le informo que ASISMEDICA, radicó contestación. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, QUINCE (15)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, antecede contestación radicada por Asistencia Médica Integral en Salud – ASISMEDICA-, la cual fue presentada dentro del término de ley y con los requisitos que el artículo 31 del CPTSS establece, por lo que se tendrá por contestada.

Por lo anterior, como quiera que el término para reformar la demanda finalizó sin que a la fecha se ha presentado escrito alguna, fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el día 18 de enero de 2022 a las tres (03) de la tarde, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**.

Finalmente, en lo que respecta al pronunciamiento emitido por la apoderada judicial de la parte actora frente a la excepción previa propuesta, se decidirá en la etapa oportuna, esto es, en la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte de Asistencia Médica Integral en Salud – ASISMEDICA, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS para el día **dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 03:00 de la tarde**.

TERCERO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma

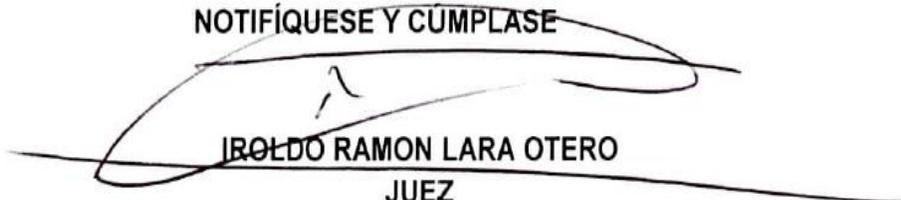


TEAMS de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRGOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ